



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2025/053220/950-023/00031

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ
D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ
D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA
D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO
D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

VICESECRETARIA:

D^a. ALINA LEMESHEVA ROMANOVA

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **02 de septiembre de 2025**.

ÁREA DE ALCALDÍA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, nombrar a B. L. G. como Pregonera de la Feria y Fiestas de Huércal-Overa de la Villa de Huércal-Overa 2025.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, requerir a M. P. V. J., para que proceda al abono de la cantidad correspondiente a la renta convenida y no abonada por el arrendamiento de la vivienda urbana sita en la antigua estación de Renfe.

PUNTO 4º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, requerir a M. L. V., para que proceda al abono de la cantidad correspondiente a la renta convenida y no abonada por el arrendamiento de la vivienda urbana sita en la antigua estación de Renfe.

PUNTO 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, clasificar las ofertas presentadas para la concesión de uso común especial para explotación de una barra de bar para la Feria 2025, de la siguiente manera y con las siguientes puntuaciones por orden decreciente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN MEMORIA DE EXPLOTACIÓN (SOBRE B)	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE C)	PUNTUACIÓN FINAL
A. J. P. G.	37 puntos	60 puntos	97 PUNTOS

PUNTO 6º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer la sanción del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Huércal-Overa.

PUNTO 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Huércal-Overa.

PUNTO 8º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

PUNTOS 9º y 10º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 11º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a V. A. G. S., la baja en el padrón municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vado), ubicado en Avenida Felipe VI.

PUNTO 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a I. M. S. U., la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 4 metros, en calle Málaga. Y aprobar una liquidación por importe de 52€.

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. M. R. F., la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 4 metros, en calle Granada. Y aprobar una liquidación por importe de 52€.

PUNTO 14º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a M. H. H., la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario impuesto de vehículos de tracción mecánica.

PUNTO 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a L. E. T. C., la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario tasas sanción de tráfico.

PUNTO 16º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de facturas y gastos por importe de 34.912,96 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

PUNTO 17º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de facturas y gastos por importe de 204.919,28 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

PUNTO 18º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la relación de facturas y gastos por importe de 5.500,00 euros, por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 19º. Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, tipo A, B y C, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y que, se transcribe a continuación:

J. J. E. L.	Declaración Responsable de Obras Tipo A, para cambio de baño y colocación de suelo, dentro de su propiedad, en finca sita en Calle Ronda.	2025/053420/003-001/00068
G. A. G.	Declaración Responsable de Obras Tipo B, para colocación de carpintería en ventanas y realización de solería de hormigón dentro de su propiedad, en finca sita en Santa María de Nieva.	2025/053420/003-001/00089
M. P. P.	Declaración Responsable de Obras Tipo A, para arreglo de 2 baños (alicatado, solados y sustitución sanitarios) dentro de su propiedad, en finca sita en Calle Doctor Grande Covian.	2025/053420/003-001/00090

F. P. C.	Declaración Responsable de Obras Tipo A, para reparación de fachada, dentro de su propiedad, en finca sita en Avda. Felipe VI.	2025/053420/003-001/00091
M. A.	Declaración Responsable de Obras tipo A, para demolición de 30 m ² de alicatado en cocina y colocación de 50 m ² de alicatado (cocina y dormitorio) dentro de su propiedad, en finca sita en Calle Alhóndiga.	2025/053420/003-001/00092
H. A.	Declaración Responsable de Obras Tipo A, para cambio de puerta de entrada, instalación de persiana, arreglo de grietas en antepecho y colocación de peldaños de escalera dentro de su propiedad, en finca sita en C/ Alondra.	2025/053420/003-001/00105

PUNTO 20º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, desestimar expresamente en todos sus extremos las alegaciones formuladas por F. N. P., C. G. V., F. y J. S. C., J. S. S., J. A. N. T., M. P. T. y T. P. T., en referencia al cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución UE-AT-9 del PGOU de Huércal-Overa.

Aprobar definitivamente el procedimiento tramitado a iniciativa municipal para la declaración de incumplimiento de plazos para SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN POR UN SISTEMA PÚBLICO DE ACTUACIÓN "COOPERACIÓN" en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-AT-9 del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.

PUNTO 21º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar en vía pública la ejecución de las obras complementarias de urbanización en finca sita en Calle Cantón Checa del T.M. de Huércal-Overa, debiendo depositar fianza por ejecución por importe de 164,86 Euros, resultante de aplicar el 7% al PEM correspondiente al valor de las obras complementarias de urbanización 2.355,13 Euros.

Conceder a A. B. Á. G., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR -EDIFICACIÓN- para Proyecto Básico y de Ejecución de Cambio de Uso de Adaptación de Dos Viviendas a Tres Viviendas en finca sita en Calle Cantón Checa del T.M. de Huércal-Overa, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano (DT1ªLISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza art. 88 "Ensanche de Huércal-Overa" del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

PUNTO 22º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN LEGAL, la edificación irregular formada por la vivienda (203,30 m²) y el almacén 1 (42,00 m²) terminada en diciembre de 1.975, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 836,00 m², en Suelo Urbano (DT1ªLISTA), sita en C/ Camino Real de este término municipal, propiedad de S. E. W. al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no poseen licencia urbanística para su ubicación en el suelo urbano, asimilándose en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran en dicha fecha, por estar comprendida dentro de los supuestos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de diciembre.

Declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación irregular formada por el almacén 2 (42,45 m²) y el vallado de parcela (26,12 m²) terminados con posterioridad a 1975, sin licencia para ubicarse en el Suelo Rústico dentro de la categoría de Común, en virtud de lo establecido en el art. 14.1.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en C/ Camino Real de este término municipal, propiedad de S. E. W., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley.

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros, respecto a la vivienda y almacén 1 declarada en situación Legal de Fuera de Ordenación, y por importe de 547,17 euros, en relación a almacén 2 y vallado declarado en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

PUNTO 23º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por un COBERTIZO (con una superficie total construida de 477,62 m²) terminada en 1990, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 46.373,29 m², sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), Suelo No Urbanizable de Carácter Natural según el PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada,

sita en Pje. La Morena de este término municipal, propiedad de la mercantil Prefabricados La Morena Huércal-Overa S.L., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley. Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 1.659,73 euros.

PUNTO 24º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por un ALMACÉN (con una superficie total construida de 12,70 m²) terminada en 2004, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 1.150,08 m², sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), Suelo No Urbanizable de Carácter Natural según el PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Almagro de este término municipal, propiedad de F. J. P., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley. Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 125,41 euros.

PUNTO 25º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por un ALMACÉN (con una superficie total construida de 16,50 m²) terminada en 2006, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 1.777,00 m², sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), Paraje Agrario Singular AG-3 (Vega de Huércal-Overa) según el PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Almagro de este término municipal, propiedad de V. J. J. P., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley. Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 199,97 euros.

PUNTO 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, la VIVIENDA CON ALMACÉN ANEXO, situados en una parcela de Suelo Rústico que cuenta con una superficie de 17.168 m² según fuentes registrales y de 33.479 m² según documento técnico, ubicada en Pje. El Cortijo-Diputación de Gacía de este término municipal, terminada con anterioridad al año 1956, al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA). Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros.

PUNTO 27º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en situación legal, la edificación formada por DOS LOCALES COMERCIALES (A y B), situado en una parcela que cuenta con una superficie de 231,00 m² en Suelo Urbano, terminadas con anterioridad al año 1986, sita en C/ Juan XXIII de este término municipal, propiedad de A. P. C., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA). Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 28º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a Y. E. P., para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con Nº de Licencia 2025/053520/600-001/00010.

PUNTO 29º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a P. G. F. C., para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con Nº de Licencia 2025/053520/600-001/00011.

PUNTO 30º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a M. J. R. M., sin perjuicio de terceras personas con derechos que pudieran aparecer, el traslado de restos solicitado, del nicho Nº 34-211 al Cementerio Municipal de Cuevas del Almanzora.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO 31º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a J. M. S. H., la celebración de las fiestas en ÚRCAL, durante los días 14, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier

responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

PUNTO 32º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la Cofradía de Ntra. Sra. de la Soledad y Santo Sepulcro del Redentor (Paso Negro), la celebración de FESTIVIDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL RÍO, en la Ermita de la Virgen del Río, los días 12 y 13 de septiembre de 2025, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

ÁREA DE DEPORTES

PUNTO 33º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la Asociación Deportiva Gas a Cascoporro, la celebración del evento V DESAFÍO MOTOTURÍSTICO GAS A CAScoporro, en las fechas 12 y 13 de septiembre de 2025, quedando este Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 34º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar una liquidación complementaria, en concepto de ICIO y tasas, incluyendo la bonificación del 95% del I.C.I.O. solicitado, por importe 331,44 € sobre un Presupuesto de Ejecución Material de 31.120,71€, promovido por A. P. G., y que corresponde al incremento del PEM inicial (89.374,00€), con motivo de las modificaciones introducidas en la ejecución de la obra recogidas en el Certificado Final de Obra y Anexo, y autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas.

PUNTO 34º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, la edificación irregular formada por la vivienda (sup. construida 102,21 m2) y almacenes anexos (sup. construida 193,91 m2) terminada en diciembre de 1.975, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 1.753,00 m2, en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), sita en Pje. La Concepción de este término municipal, propiedad de F.. J. D. S. al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no poseen licencia urbanística para su ubicación en el suelo rústico, asimilándose en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran en dicha fecha, por estar comprendida dentro de los supuestos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de diciembre.

Declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación irregular formada por la ampliación de vivienda (sup. construida 59,92 m2), porche (sup. construida 32,51 m2), piscina (20,28 m2), vallado (49,47) y urbanización (306,67 m2) terminados con posterioridad a 1975, sin licencia para ubicarse en el Suelo Rústico, en virtud de lo establecido en el art. 14.1.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. La Concepción de este término municipal, propiedad de F. J. D. S., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley.

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 100,00 euros, respecto a la vivienda y almacenes anexos declarada en situación de Fuera de Ordenación, y por importe de 1.582,85 euros, en relación a ampliación de vivienda, porche, vallado, piscina y urbanización declarado en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación.

PUNTO 34º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para QUIOSCO-BAR, promovida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, en finca sita en el Barrio del Calvario – La Era, incluida en el Proyecto Básico y Ejecución de Remodelación del Parque Sur de Huércal-Overa.

LA SECRETARIA GENERAL,